

# ORDEN DE COMPRA N° 8900012095

B.Bosch S.A.  
Ingeniería y construcción  
84.716.400-k  
Avda. Américo Vespucio N° 2150 Quilicura  
Fono: 56-26208700



Nombre : SDT USACH LTDA. Dirección de Entrega  
Dirección : AV.LIBER. BERNARDO O`HIGGINS 1611  
: SANTIAGO CENTRO / SANTIAGO

Fono : 56966776842 Proveedor : 781724203  
Fax R.U.T : 78172420-3  
Ref. A Fecha Orden : 12.12.2025  
Ref. B Comprador : Est. Jefe Cal. DA  
Tipo de Moneda Unidad de Fomento Aprobado por :  
PROYECTO: 00020630 Tipo de : Pedido-Asig.Directa

**IMPORTANTE : Vea instructivo de facturación en la última página de este documento.**

Pos.	NºMat.	Descripción	Ctd.	UmB	PRECIO UNITARIO	ISS	PIS	COFINS	Fecha Entrega	Total
00010		Certificacion NCH 203 COT 25193	UN	1	143,650000				19.12.2025	
						0,00	0,00	0,00		143,65
									Neto :	143,65
									IVA :	27,29
									UF Total :	170,94

# ORDEN DE COMPRA N° 8900012095

B.Bosch S.A.  
Ingeniería y construcción  
84.716.400-k  
Avda. Américo Vespucio N° 2150 Quilicura  
Fono: 56-26208700



Nombre	:	SDT USACH LTDA.	Dirección de Entrega
Dirección	:	AV.LIBER. BERNARDO O`HIGGINS 1611	
		: SANTIAGO CENTRO / SANTIAGO	

Fono	:	56966776842	Proveedor	:	781724203
Fax			R.U.T	:	78172420-3
Ref. A			Fecha Orden	:	12.12.2025
Ref. B			Comprador	:	Est. Jefe Cal. DA
Tipo de Moneda	Unidad de Fomento		Aprobado por	:	
	PROYECTO: 00020630		Tipo de	:	Pedido-Asig.Directa

## Condiciones de la Orden de Compra:

1. Las presentes condiciones se entienden formar parte integrante de la Orden de Compra (OC) y sus términos prevalecerán sobre cualquier disposición de la documentación del Proveedor que entrare en conflicto con ellas. Una vez recibida la OC, se entenderá aceptada por el Proveedor, salvo que éste manifieste su rechazo dentro de los 5 días siguientes a su recepción.
2. El precio de la OC contempla todos los materiales, equipos, herramientas, mano de obra, elementos de protección personal, servicios, etc. y cualquier otro costo necesario para suministrar los materiales o prestar los servicios objeto de la OC.
3. Todos los materiales deberán suministrarse en la dirección indicada en la OC en los siguientes horarios:
  - o Planta Américo Vespucio: lunes a viernes desde las 08:00 hasta las 17:00 continuo.
  - o Bodega: lunes a jueves 08:00 a 16:00. viernes de 08:00 a 15:00.El plazo de entrega es condición esencial de la OC, por lo que deberá informar a BBosch de cualquier retraso en su cumplimiento. Asimismo, la recepción de los materiales o servicios no significa aceptación de su calidad y condición.
4. Tratándose de material de acero, el Proveedor debe enviar los certificados de calidad correspondiente junto con el material, o de lo contrario será rechazado y no será recibido.
5. En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las fechas de entrega, BBosch tendrá derecho a aplicar una multa del 0,5% del precio de la OC por cada día de atraso. Dicha multa será cobrada administrativamente y es sólo moratoria, por lo que no excluye el cumplimiento de la obligación principal y se entiende sin menoscabo de los demás derechos de BBosch establecidos en la legislación.
6. El Proveedor garantiza expresamente que: (i) los materiales suministrados son nuevos (excepto que BBosch autorice lo contrario) y están libres de defectos, visibles y ocultos, por diseño, ejecución, mano de obra, materiales o fabricación; (ii) los materiales o servicios prestados están conforme a las especificaciones, planos, muestras y cualquier otra especificación técnica que les sean aplicables; y (iii) los materiales suministrados o los servicios prestados cumplen los requisitos de calidad, seguridad y medio ambiente contractual y legalmente exigibles. Los materiales o servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas o los requisitos de calidad, aún cuando haya sido detectado después de su recepción por BBosch, serán devueltos al Proveedor, sin costo para BBosch.
7. Si el Proveedor no entrega los materiales o no presta los servicios en conformidad con lo establecido en la OC BBosch podrá reclamar al Proveedor que corrija tales desviaciones o ejecute tales servicios nuevamente, a costo de este último o podrá corregir o ejecutar los servicios directamente o mediante la contratación con terceros, en cuyo caso B. Bosch podrá compensar los costos resultantes de ello del precio de la OC, sin necesidad de acción judicial o extrajudicial alguna.
8. En caso de incumplimientos por parte del Proveedor por calidad o plazos, BBosch está autorizada para anular total o parcialmente la orden de compra, sin necesidad de procedimiento alguno ni derecho a indemnización para el proveedor.
9. Las prestaciones de servicios están sujetas a un envío de estados de pago por parte del Proveedor (detallando cantidad de días en caso de arriendos), la que deberá ser aprobada por el solicitante en forma expresa y por escrito antes de realizar la facturación.
10. Recepción conforme de factura: además de todos los requisitos legales, la factura debe indicar el N° de Orden de Compra o Pedido de Compra, N° de recepción (HES o Entrada de mercadería) y N° de guía de despacho (cuando corresponda). El incumplimiento de estos requisitos facultará a BBosch para realizar el rechazo de la factura sin que se computen los plazos de vencimiento antes indicados. En cumplimiento de las disposiciones legales, la factura se entenderá recepcionada conforme a partir del 8º día de emitida si es que no se produce el rechazo de la misma.

Condiciones de la Orden de Compra:

10. BBosch y sus filiales pueden utilizar procesos externos de pago que impliquen ceder sus facturas en el contexto de las leyes vigentes. Al aceptar esta orden de compra acepta esos métodos de pago en los casos en que se le solicite.

11. BBosch y sus filiales tienen implementado un Modelo de Prevención de Delitos (MDP) de acuerdo a la Ley 20.393 el cual busca prevenir la comisión de los delitos a que hace referencia la Ley N°20.393, la Ley N°21.595 sobre delitos económicos y ambientales, sus normas complementarias y modificaciones futuras de las cuales pueda ser objeto. La aceptación de esta OC, mediante la ejecución del trabajo o servicio con nuestras empresas, implica que usted NO realiza acciones que estén castigadas en dicha Ley, o que puedan conllevar un riesgo considerable de incurrir en alguna de las conductas delictuales que pueden generar la responsabilidad penal de la persona jurídica.

Adicionalmente, y en caso que durante el proceso de negociación de los bienes o servicios a que se refiere esta orden de compra se desarrollen conductas que constituyan o puedan llegar a constituir una infracción a la Ley 20.393, se obliga a comunicar a BBosch toda conducta utilizando el canal ético dispuesto por BBosch para estos efectos a través del siguiente enlace: <http://www.bboscch.cl/canales-de-denuncia/>. Es relevante señalar que al utilizar dicho canal aseguramos la confidencialidad de los temas tratados. Por último, se obliga a cooperar con cualquier investigación que lleve a cabo BBosch, que esté relacionada con actos que pudieran constituir una infracción a la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y al Modelo de Prevención de Delitos de BBosch. Se hace presente que esta obligación subsistirá con posterioridad al término de la ejecución del trabajo o servicio a BBosch.

12. En caso de que el proveedor o su personal preste servicios con contacto directo con trabajadores de BBosch o terceros relacionados, se compromete además a respetar la Ley N° 21.643 (Ley Karin), adoptando medidas preventivas contra el acoso laboral o sexual y colaborando en eventuales investigaciones internas de la empresa.

13. El Proveedor se obliga a mantener la reserva y confidencialidad de la información que le entregue BBosch o que tome conocimiento con motivo de los servicios.

14. El Proveedor se obliga a cumplir con las normas aplicables y en particular aquellas relacionadas con libre competencia, propiedad intelectual, laboral, seguridad social y enfermedades profesionales y accidentes laborales, debiendo mantener indemne a BBosch.

15. En ningún caso BBosch será responsable por daños morales, lucro cesante ni pérdida de oportunidad y se limita al monto de la OC.

16. Los términos y condiciones de la presente OC se rigen por la legislación chilena. Para todos los efectos legales, las Partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Nota: Solicitamos corroborar la fecha de entrega de servicios y materiales indicada en la orden de compra para confirmar el fiel cumplimiento y evitar así multas o malas evaluaciones. En caso de cualquier diferencia, informar al departamento de Logística para tomar las acciones respectivas.

## Instructivo de emisión de facturas

- El presente instructivo detalla la información que deberán contener los documentos tributarios electrónicos "facturas" para su aceptación en el software validador automático (Acuse Recibo).
- En relación al archivo XML, es primordial que se envíe a: dte.cl@einvoicing.signature-cloud.com.
- Las facturas que no son al crédito, la condición de pago debe ser "Contado" NO "Efectivo".
- Antes de la emisión de la factura deberá solicitar la HES a quien dio la conformidad por los bienes o servicios adquiridos. (Unidad de negocios, Bodega, entre otros).
- Se deberá solicitar el número de HES y su valor recepcionado en moneda pesos \$ (Salvo las compras en USD, UF).
- Hoja de entrada de servicios (HES) corresponde al registro en SAP que evidencia la recepción del bien o servicio. Cada HES es un número único.
- Tanto la HES como la Orden de compra se deberán registrar en el Campo Referencias (campos 801-802).
- La factura no podrá identificar más de una Orden de Compra.
- La factura no deberá contar con más de 10 HES. El facturador Mipyme del SII sólo permite 2 HES, si existe un mayor número de HES se sugiere hacer más de 1 factura repitiendo la OC. (El monto neto de la factura debe sumar la totalidad de los valores de cada HES).
- En el campo 801 se deberá registrar la frase "Orden de Compra" y el número, ajustándose a los campos dispuestos.
- En el campo 802 se deberá registrar la frase "HES" y el número, ajustándose a los campos dispuestos.
- En el campo de referencias, al ingresar los documentos, el orden es el siguiente; Primero la Orden de compra, segundo la HES y tercero otro documento, como por ejemplo la guía de despacho.
- El número de HES y su valor en \$ deben ser incorporados a la factura, por cuanto el sistema valida eso.
- En el caso de facturas por concepto de anticipos deberá solicitar HES y señalar condición contado.
- Una vez emitida la factura se sugiere realizar el seguimiento a su estado (aceptación o reclamo). Se puede visualizar en la [www.sii/facturaelectronica/registrocompraventas](http://www.sii/facturaelectronica/registrocompraventas).
- Por último, se presenta el ejemplo del archivo XML.
- Archivo XML.
- Orden de Compra archivo electrónico, campo 801, extensión 10 caracteres, se debe indicar en los siguientes campos del XML:

```
<Referencia>
<NroLinRef>1</NroLinRef>
<TpDocRef>801</TpDocRef>
<FolioRef>350000XXXX</FolioRef>
<FchRef>2020-12-31</FchRef>
<RazonRef>0</RazonRef>
</Referencia>
```
- Hoja de entrada de servicios o recepción, campo electrónico HES, extensión 10 caracteres,

```
<Referencia>
<NroLinRef>4</NroLinRef>
<TpDocRef>HES</TpDocRef>
<FolioRef>5000428783 </FolioRef>
<FchRef>2020-09-09</FchRef>
<RazonRef>HOJA DE ENTRADA DE SERVICIOS</RazonRef>
</Referencia>
```